

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales del Registro Civil de los partidos judiciales de la Comunitat Valenciana en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 1 de octubre de 2025.

El artículo 439 bis de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que a los efectos de esa Ley, se entiende por oficina del Registro Civil aquella unidad que, sin estar integrada en la Oficina judicial, se constituye en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para encargarse de la gestión del referido servicio público según lo establecido por la Ley y el Reglamento del Registro Civil, vinculándose funcionalmente para el desarrollo de dicho cometido al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Los puestos de trabajo de estas oficinas del Registro Civil, cuya determinación corresponderá, en sus respectivos ámbitos, al Ministerio de Justicia y a las comunidades autónomas con competencias asumidas serán cubiertos con personal de la Administración de Justicia, que reúna los requisitos y condiciones establecidas en la respectiva relación de puestos de trabajo.

Por su parte, el apartado c) del artículo 521.3.A) establece que es un centro de destino, entre otros, cada una de las Oficinas Generales de Registro Civil, sin perjuicio del régimen de compatibilidad de determinados puestos con la actividad de la Oficina judicial del mismo partido judicial cuando así se determine.

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia destinado en puestos de trabajo cuya actividad sea declarada compatible de conformidad con el artículo 521.3 E) realizará las tareas propias de la Oficina del Registro Civil y de la Oficina judicial de conformidad con lo previsto en los protocolos de actuación.

La disposición adicional primera de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil establece que los puestos de trabajo de las Oficinas del Registro Civil solo podrán ser cubiertos por personal de la Administración de Justicia, y se ordenarán de acuerdo con lo establecido en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

El artículo 522.2 LOPJ, atribuye a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, previa negociación con las organizaciones sindicales, la elaboración y aprobación, mediante la resolución de la persona titular del centro directivo que tenga atribuida esta competencia, de las relaciones de puestos de trabajo en que se ordenen los puestos de trabajo de las oficinas y unidades previstas en el artículo 520.1, correspondientes a su respectivo ámbito de actuación, añadiendo que, antes de su aprobación, deberán comunicarlas al Ministerio de Justicia.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales del Registro Civil con sede en los partidos judiciales de la Comunitat Valenciana en que, conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley orgánica 1/2025, en que se constituirán los tribunales de instancia en fecha 1 de octubre de 2025 y se desplegarán las correspondientes oficinas judiciales.

Teniendo en cuenta que la dotación de las oficinas generales del Registro Civil se detrae de los órganos o de las oficinas judiciales que actualmente tienen funciones de Registro Civil, se ha considerado conveniente que coincidan en el tiempo la aprobación, aplicación y entrada en vigor de las relaciones de puestos de trabajo de estas oficinas en cada partido judicial, así como los procesos de acoplamiento en los nuevos puestos de trabajo.

Por razón de lo expuesto, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas en la Mesa Sectorial de Justicia de 21 de julio de 2025 y en virtud del artículo 9.2 e) del Decreto 28/2025, de 18 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, y de conformidad con los artículos 522 y concordantes de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

RESUELVO

Aprobar la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales del Registro Civil de los partidos judiciales de la Comunitat Valenciana en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 1 de octubre de 2025 y que se contiene en el anexo.

En dicha relación se establece la denominación de cada puesto, los requisitos, los méritos evaluables para su desempeño, el complemento general de puesto y el complemento específico que les corresponda. Las cuantías de los complementos son anuales y referidas a doce mensualidades.

A partir de la entrada en vigor de esta resolución se realizarán los procesos de acoplamiento del personal en los nuevos puestos de trabajo.

Las oficinas generales del registro civil incluidas en esta resolución entrarán en funcionamiento o adaptarán su actual estructura a las relaciones de puestos de trabajo del anexo el día 1 de octubre de 2025.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia y Autogobierno, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

València, 28 de julio de 2025

María José Adalid Hinarejos
Directora general de Justicia y Autogobierno

ANEXO

CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO

PROVINCIA: ALICANTE

LOCALIDAD: DÉNIA

CENTRO DE DESTINO: OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	C.G.P.	C.ESP	REQUISITOS/MÉRITOS	OBSERVACIONES
Gestión procesal y Administrativa- Registro Civil	1	Genérico	Gestión Procesal y Administrativa	Conc. General	4.199,16	8.110,56		
Tramitación procesal y Administrativa- Registro Civil	2	Genérico	Tramitación Procesal y Administrativa	Conc. General	3.570,00	7.534,68		

CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO

PROVINCIA: VALENCIA

LOCALIDAD: TORRENT

CENTRO DE DESTINO: OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	C.G.P.	C.ESP	REQUISITOS/MÉRITOS	OBSERVACIONES
Gestión procesal y Administrativa- Registro Civil	1	Genérico	Gestión Procesal y Administrativa	Conc. General	4.387,68	8.110,56		
Tramitación procesal y Administrativa- Registro Civil	3	Genérico	Tramitación Procesal y Administrativa	Conc. General	3.758,76	7.534,68		